ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
Tipo de Proceso:	**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Fecha:	**NOVIEMBRE DE 2026**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, que define los principios de la función administrativa, al servicio de los intereses generales y que se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el precepto constitucional contenido en el artículo 315 *hacer cumplir la constitución y la ley*, que, en consonancia con el artículo 91 de la Ley 136/1994, que enviste a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del Municipio, establece adicionalmente como deber el asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que estén a su cargo.

El municipio de Morales, departamento del Cauca, cuenta actualmente con setenta y ocho (78) Juntas de Acción Comunal (JAC) distribuidas en las diferentes veredas, corregimientos y sectores urbanos y rurales del territorio. Estas organizaciones constituyen la base fundamental de la participación ciudadana, la democracia participativa y la autogestión comunitaria, siendo el canal primario mediante el cual las comunidades gestionan sus intereses colectivos ante la Administración Municipal.

En ejercicio de las funciones de acompañamiento, inspección y seguimiento institucional a las organizaciones comunales, la Administración Municipal llevó a cabo un proceso de diagnóstico y verificación técnica consistente en conversatorios con el presidente de ASOCOMUNAL y presidentes de JAC, además de la recepción de solicitudes escritas. Como resultado de este levantamiento de información, documentado mediante matriz de caracterización comunal y oficio de solicitud con radicado No. 01ER20267000005466 del 10 de noviembre de 2026, se evidenció que las 78 JAC carecen de mobiliario básico suficiente, específicamente de silletería en condiciones óptimas para el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, el apoyo que desde la Administración se hará a través de la entrega de sillas al total de JAC legalmente

constituidas en el municipio.

La ausencia de silletería adecuada en los salones y espacios comunales genera las siguientes problemáticas concretas:

- Limitación en la capacidad de convocatoria y permanencia: Al no contar con asientos suficientes, las reuniones deben desarrollarse con los asistentes de pie o sentados en el suelo, reduciendo la participación efectiva de adultos mayores, mujeres gestantes, niños, niñas y personas en condición de discapacidad.

- Deterioro de la imagen institucional y comunitaria: Los salones comunales son espacios de representación pública que requieren condiciones mínimas de dignidad y funcionalidad para recibir a comuneros, autoridades y entidades externas.

- Afectación en el desarrollo de actividades formativas y culturales: Las asambleas, capacitaciones de liderazgo, jornadas de salud y encuentros intergeneracionales exigen mobiliario adecuado para garantizar la comodidad durante el tiempo que demandan estas jornadas.

- Restricción para la prestación de servicios comunitarios adicionales: La falta de dotación impide optimizar los salones comunales para actividades técnicas, culturales, recreativas y de integración social en un territorio históricamente afectado por el conflicto armado, donde la cohesión campesina, afrodescendiente e indígena es prioritaria para la construcción de paz y tejido social.

La intervención de la Administración Municipal para suplir esta necesidad encuentra pleno respaldo legal en la Ley 2166 de 2021 ("Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados").

La entrega de los elementos a las Juntas de Acción Comunal se realizaran conforme los instrumentos jurídicos pertinentes para tal fin. De esta manera, y con el ánimo de garantizar los recursos públicos se destinen exclusivamente a organizaciones debidamente formalizadas y activas, la Administración Municipal realizó previamente la verificación del estado jurídico y organizativo de las 78 Juntas de Acción Comunal beneficiarias.

Para ser habilitada dentro del proceso de entrega, cada JAC cuenta con:

- Personería Jurídica vigente, reconocida por la entidad competente de inspección, vigilancia y control (Gobernación del Cauca / Secretaría de Gobierno departamental).
- Auto de reconocimiento de dignatarios vigente (resolución o certificación de inscripción de junta directiva), acreditando que la organización cuenta con representación legal activa y debidamente constituida conforme a los estatutos y a la Ley 2166 de 2021.
- Registro Único Comunal (RUC) activo y cumplimiento de requisitos básicos de

funcionamiento institucional.

El listado depurado de las 78 JAC verificadas, con su respectivo número de personería jurídica y resolución de dignatarios, reposa en el expediente contractual como anexo técnico del estudio previo).

Con lo anterior se pretende adquirir la silletería necesaria para dotar a las 78 Juntas de Acción Comunal del municipio de Morales, Cauca, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y mobiliario que faciliten el desarrollo de sus actividades comunitarias, organizativas, formativas, culturales y sociales.

La dotación de silletería, más allá de resolver una necesidad puntual de mobiliario, se constituye en un elemento habilitante para una multiplicidad de acciones y procesos comunitarios e institucionales, entre los cuales se destacan: el desarrollo de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de las Juntas de Acción Comunal, Reuniones de las Juntas Directivas y Comités de trabajo, Procesos de elección y posesión de dignatarios comunales y Rendición de cuentas de las organizaciones comunales ante sus afiliados.

Serán beneficiarios directos de la presente adquisición las 78 Juntas de Acción Comunal con la entrega de aproximadamente 19 sillas a cada una del municipio de Morales, Cauca, y de manera indirecta la totalidad de la población afiliada a dichas organizaciones, así como la comunidad en general que hace uso de los salones comunales como espacios de encuentro, participación y desarrollo social.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad real, actual y prioritaria de adelantar el proceso de adquisición de silletería para las 78 Juntas de Acción Comunal del municipio de Morales, Cauca, como una acción concreta que materializa el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento del tejido comunitario, el reconocimiento institucional a la labor de las organizaciones sociales de base, y la garantía de espacios dignos para el ejercicio de la participación ciudadana, la preservación cultural y el desarrollo social integral del territorio.

Finalmente, cabe mencionar que las actividades aquí requeridas se encuentran contempladas en los proyectos: "***Implementación de acciones para la consolidación del buen gobierno, la protección integral de los derechos humanos y el fomento de los mecanismos de participación ciudadana en el municipio de Morales Cauca Morales***" el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Morales Cauca, bajo el código BPIN 202500000047602 en las actividades denominadas: Realizar apoyo a juntas de acción comunal mediante dotación.

El anterior proyecto se encuentra viabilizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico de Morales, Cauca; además de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, "Unidos por el Desarrollo de Morales".

Así mismo, se destaca que la presente contratación no acarrea obligaciones ni vinculaciones de tipo laboral ni prestacional para el ente territorial por no estar sujeta a subordinación alguna, pues el contratista debe organizar el tiempo o cronograma para cumplir con sus obligaciones contractuales

con total autonomía e independencia.

Teniendo en cuenta la necesidad, la Secretaría de Gobierno, elaboró las especificaciones técnicas, donde se establecen las descripciones, características y cantidades de los procesos.

Con base en lo expuesto se hace necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación estatal, con el propósito de suplir esta ingente necesidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar una compraventa, en tal sentido, la mencionada compraventa constituye una actividad mercantil, la cual se ubica en el sector terciario de la economía, definiendo así: "***5. Sector de comercio:*** *Hace parte del* ***sector terciario de la economía****, e incluye comercio al por mayor, minorista, ferreterías, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionen con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional".*

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

La compraventa de mobiliario es una actividad mercantil. Al respecto, dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;

...

9) Los demás actos y contratos regulados por la Ley mercantil."

Por su parte, el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: **"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."**

Así mismo, el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1. Matricularse en el registro mercantil;
2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal."

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la respectiva Cámara de Comercio autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para efectos de lo cual se aportará el certificado de inscripción de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una antigüedad superior a un mes.

2.2. Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información del SECOP II, sobre los procesos de contratación de compraventa año 2026 a nivel nacional:

MUESTREO SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Selección abreviada subasta inversa	SASIE No. 04 DE 2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE, el ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA DOTAR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.	480.697.000 COP
Selección abreviada subasta inversa	SDG-SASI-18-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO INCLUIDAS LAS INSPECCIONES DE POLICÍA	280.000.000 COP
Selección abreviada subasta inversa	FDLUSA-SASI-006-2025	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, DE ELEMENTOS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DURANTE EL CICLO VITAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SDIS, COMO JARDINES INFANTILES, CENTROS CRECER, CENTROS AMAR, CASAS DE JUVENTUD, CASAS DE PERSONA MAYOR Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, A TRAVÉS DEL PROYECTO NO 2766 USAQUÉN ESPACIOS DE VIDA Y CRECIMIENTO EN SU COMPONENTE DE DOTACIÓN	335.523.849 COP
Selección abreviada subasta inversa	SASI-DC-CEET-088-202	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS, MESAS, ESCRITORIOS, TABLEROS, CAJA DE HERRAMIENTAS, BLACK OUTS, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y	352.826.875 COP

		Administrativo Intercentros CEET	TELECOMUNICACIONES.	
Selección abreviada subasta inversa	AD-SA-25-12	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	800.000.000 COP
Selección abreviada subasta inversa	FNGRD/ UNGRD-SASI-001-2025 (	UNGRD	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LAS SEDES DONDE LA UNGRD Y EL FNGRD DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD.	313.160.194
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-003-2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	2.992.006.170 COP

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Morales referida a la realización de procesos logísticos de acuerdo con lo descrito no es elevada, sin embargo, es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá **experiencia general** en la ejecución de máximo **UN (01) CONTRATO** que incluya la siguiente clasificación: **56101500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, la Entidad exigirá **experiencia específica** en la ejecución de **MAXIMO (01) CONTRATO** cuyo objeto incluya una **compraventa de sillas,** cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.

g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato
i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo una participación del 20% tanto en la experiencia general como en la experiencia específica solicitada en relación con el valor total.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

2.3. Análisis desde lo financiero

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a los procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que determinen un objeto contractual similar al que sostiene este proceso.

Este muestreo se realiza con el fin de verificar los índices que dichos procesos han solicitado como parámetros habilitantes para la contratación, y con esto se puedan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP.II 2025

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
Selección abreviada subasta inversa	SASIE No. 04 DE 2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE, el ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA DOTAR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.	480.697.000 COP	2	30	4
Selección abreviada	SDG-SASI-18-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE	ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO INCLUIDAS LAS INSPECCIONES DE POLICÍA	280.000.000 COP	1,71	0,57	1,47

subasta inversa		GOBIERNO 1					
Selección abreviada subasta inversa	FDLUSA-SASI-006-2025	ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, DE ELEMENTOS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DURANTE EL CICLO VITAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SDIS, COMO JARDINES INFANTILES, CENTROS CRECER, CENTROS AMAR, CASAS DE JUVENTUD, CASAS DE PERSONA MAYOR Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, A TRAVÉS DEL PROYECTO NO 2766 USAQUEN ESPACIOS DE VIDA Y CRECIMIENTO EN SU COMPONENTE DE DOTACIÓN	335.523.849 COP	1,56	0,67	1,57
Selección abreviada subasta inversa	SASI-DC-CEET-088-202	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS, MESAS, ESCRITORIOS, TABLEROS, CAJA DE HERRAMIENTAS, BLACK OUTS, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.	352.826.875 COP	2	0,55	1,5
Selección abreviada subasta inversa	AD-SA-25-12	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	800.000.000 COP	2,83	0,55	1,55
Selección abreviada subasta inversa	FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025 (	UNGRD	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LAS SEDES DONDE LA UNGRD Y EL FNGRD DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD.	313.160.194	1,4	0,68	1,4
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-003-2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	2.992.006.170 COP	1,4	0,61	0,5

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana y media Geométrica, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
PROMEDIO	1,84	0,56	1,71
MEDIA GEOMÉTRICA	1,79	0,55	1,47

MEDIANA	1,71	0,57	1,50

2.3.1. Índice de Liquidez

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de liquidez que se exija sea mayor o igual a 1,79**; considerando que es el valor que arroja la media geométrica aplicada a la muestra.

2.3.2. Índice de Endeudamiento

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de endeudamiento que se exija sea menor o igual a 56%**; considerando que es el valor que arroja el promedio aplicado a la muestra.

2.3.3. Índice Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de razón de cobertura de intereses que se exija sea mayor o igual a 1,47**; considerando que es el valor más próximo a la media geométrica aplicada a la muestra.

2.4. Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Selección abreviada subasta inversa	SASIE No. 04 DE 2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE, el ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA DOTAR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.	480.697.000 COP	0,09	0,06

Selección abreviada subasta inversa	SDG-SASI-18-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO INCLUIDAS LAS INSPECCIONES DE POLICÍA	280.000.000 COP	0,05	0,06
Selección abreviada subasta inversa	FDLUSA-SASI-006-2025	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, DE ELEMENTOS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DURANTE EL CICLO VITAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SDIS, COMO JARDINES INFANTILES, CENTROS CRECER, CENTROS AMAR, CASAS DE JUVENTUD, CASAS DE PERSONA MAYOR Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, A TRAVÉS DEL PROYECTO NO 2766 USAQUÉN ESPACIOS DE VIDA Y CRECIMIENTO EN SU COMPONENTE DE DOTACIÓN	335.523.849 COP	0,17	0,07
Selección abreviada subasta inversa	SASI-DC-CEET-088-202	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS, MESAS, ESCRITORIOS, TABLEROS, CAJA DE HERRAMIENTAS, BLACK OUTS, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.	352.826.875 COP	0,05	0,05
Selección abreviada subasta inversa	AD-SA-25-12	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	800.000.000 COP	0,02	0,01
Selección abreviada subasta inversa	FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025.	UNGRD	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LAS SEDES DONDE LA UNGRD Y EL FNGRD DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD.	313.160.194	0,1	0,05
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-003-2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	2.992.006.170 COP	0,11	0,05

De conformidad con los procesados analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana y media geométrica, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROMEDIO	0,08	0,05
MEDIA GEOMÉTRICA	0,07	0,04
MEDIANA	0,09	0,05

2.4.1. Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del patrimonio que se exija sea mayor o igual a 4%**, considerando que es el valor que arroja la media geométrica aplicada a la muestra.

2.4.2. Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.
Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del activo que se exija sea mayor o igual a 9%**, considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 75%.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A ENTREGAR A TITULO DE VENTA SILLAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.

3.1. Descripción en el clasificador de bienes y servicios

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
56	10	15	22	SILLAS DE BRAZOS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Especificaciones técnicas

A continuación, se presentan los elementos requeridos en el presente proceso de contratación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SILLAS PLÁSTICAS: sillas sin brazos, elaboradas en material de polipropileno, con una resistencia de 95 kg, asiento liso y espaldar perforado o tejido, con unas medidas de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5cm color blanco de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5 cm color Blanco	UNI	1,482

4.2 Obligaciones de las Partes

4.2.1 Obligaciones del contratista:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Suministrar y entregar la totalidad de las sillas objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por el municipio.

3. Garantizar que las sillas sean nuevas, de primera calidad, originales y que no presenten defectos de fabricación, deterioro, daños o condiciones que afecten su funcionalidad y vida útil.

4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, incluyendo materiales, dimensiones, resistencia, diseño, acabados y demás características requeridas.

5. Realizar la entrega de las sillas en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega.

6. Asumir los riesgos y responsabilidades derivados del transporte y manipulación de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del municipio.

7. Reponer, sin costo adicional para la entidad y dentro del término que establezca el supervisor, las sillas que presenten defectos de fabricación, daños, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

8. Otorgar y mantener vigente la garantía de calidad de los bienes suministrados, en los términos ofrecidos en su propuesta y conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

9. Entregar los documentos, fichas técnicas, manuales de uso y recomendaciones de mantenimiento de los bienes, cuando a ello haya lugar.

10. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, cantidad, características y entrega de los bienes.

11. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

12. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para dejar constancia de la entrega y recibo de los bienes, así como para la adecuada ejecución y liquidación del contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que afecten el cumplimiento oportuno del objeto contratado.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

4.3 Obligaciones del Municipio

1. Pagar el precio del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Supervisar el contrato.

5. Plazo de ejecución del contrato

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Tipología del contrato

Contrato de compraventa.

7. Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Morales

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96,700,500) INCLUIDO IVA.** Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido; también deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine, la Entidad contratante los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Los precios de cada uno de los ítems fueron obtenidos mediante un estudio de mercado realizado por la Entidad consistente en la comparación de cotizaciones allegadas (dos cotizaciones que obran en el expediente precontractual), de las cuales se tomó como precio del mercado el valor menor cotizado ***(COTIZACION 01)***, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2

	DE MEDIDA	D	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SILLAS PLÁSTICAS: sillas sin brazos, elaboradas en material de polipropileno, con una resistencia de 95 kg, asiento liso y espaldar perforado o tejido, con unas medidas de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5cm color blanco de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5 cm color Blanco	UNI	1,482	65,250	96,700,500	$ 70,000	103,740,000
VALOR TOTAL				96,700,500		103,740,000

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

8.1 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE MORALES, cancelará al contratista el valor económico producto de la respectiva convocatoria de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, y sus fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista, está sustentado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones:

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

> "**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> **Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:

> "(...) Será causales de selección abreviada las siguientes:
>
> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
>
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La anterior norma fue reglamentada por art 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección deberá determinarse atendiendo a la naturaleza de los bienes requeridos y a la verificación de sus características técnicas.

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la mínima, el MUNICIPIO DE MORALES acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiéndose a la subasta inversa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021 y CCE-008-2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS

ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, cuando se da NO existencia de acuerdo marco de precios, el cual indica:

> *"... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente"*
>
> *"En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular - , evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"-.*
>
> (...)
>
> *Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo,* ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda****. Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular".*

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la secretaria procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad para elementos que aquí se requieren no existe o se encuentre vigente un Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

En consecuencia, y de conformidad con el **artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad tiene como finalidad garantizar la selección objetiva del contratista, optimizar el uso de los recursos públicos, promover la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones en términos de calidad y precio.

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, el proceso deberá estructurarse bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que la subasta inversa electrónica se lleve a cabo conforme a los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por tanto, el Municipio de Morales Cauca, en ejercicio de sus competencias como entidad estatal, adoptará la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** para la contratación de la entrega de los insumos requeridos, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades contempladas en el proyecto, en estricto apego a la normatividad vigente en materia de contratación pública

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio total más bajo.

Para determinar el precio más bajo, la Entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario de todos los ítems señalados en el pliego, **respetando los siguientes precios máximos señalados por la Entidad**, so pena de rechazo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
			PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
SILLAS PLÁSTICAS: sillas sin brazos, elaboradas en material de polipropileno, con una resistencia de 95 kg, asiento liso y espaldar perforado o tejido, con unas medidas de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5cm color blanco de alto 87.5cm, de ancho 46.5 cm, de largo 52.5 cm color Blanco	UNI	1,482	65,250	96,700,500
VALOR TOTAL				**96,700,500**

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

a) **Garantía de seriedad del Ofrecimiento**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta.

b) **Garantía única de cumplimiento**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2).- Calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

BERNABE CRUZ PAJOY
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: NORBEY JIMENEZ/Contratista apoyo profesional
Reviso: MARINO YANDE/Promotor de Desarrollo